



MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

SECRETARIA DE ESTADO
DE MEDIO AMBIENTE
DIRECCION GENERAL
DE LA COSTA Y EL MAR
DEMARCACIÓN DE COSTAS EN
MURCIA

O F I C I O

S/REF:

N/REF: CNC12/22/30/0009 JD/VM/mf

FECHA: (consignada en la firma electrónica)

ASUNTO:

Incoación de oficio y citación acto de inspección

INTERESADO: C.C.P.P. Urbanización Las Vegas

Examinado el expediente administrativo de la referencia, el cual fue incoado por esta Demarcación de Costas en Murcia para la determinación de los derechos que pudieran corresponder a los arriba interesados, en aplicación de la disposición transitoria primera de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, y concordantes del Real Decreto 876/2014, de 10 octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas, en relación con las ocupaciones pertenecientes a la finca con referencia catastral **9547101XG9794N**, correspondiente a la conocida como "Urbanización Las Vegas", ubicada en la Playa de Euromangas, en la Manga del Mar Menor, lado del Mar Mediterráneo, en el término municipal de San Javier (Murcia), se le pone en conocimiento:

Con número de registro 11.552.409 de fecha 5 de abril de 2022 tenía entrada en esta Demarcación de Costas en Murcia, a través de la Dirección General de Movilidad y Litoral de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, su escrito del día 4 del mismo mes mediante el cual, según manifiesta, en nombre y representación de la Comunidad de Propietarios arriba interesada, ponía en conocimiento de este Servicio Territorial que *"frente a la CP Las Vegas existe una escalera de acceso a la playa que se encuentra en mal estado. Rogamos que se proceda a su subsanación o en su caso, nos habiliten para proceder por nuestros propios medios a su rehabilitación"*

www.miteco.gob.es/es/costas/
bzn-dcmurcia@miteco.es

Avda. Alfonso X El Sabio 6-1º
30071 MURCIA
TFNO.: 968 23 45 50

CSV : GEN-219f-4233-d0da-2819-a1e3-e21f-6e7d-1522

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

FIRMANTE(1) : DANIEL CABALLERO QUIRANTES | FECHA : 18/07/2022 09:56 | Sin acción específica



ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

EA0043352s22N0002557

CSV

GEISER-2720-cfe6-f449-4f69-aeba-415a-5ae7-f94f

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

16/08/2022 11:29:31 Horario peninsular

Validez del documento

Original



GEISER-2720-cfe6-f449-4f69-aeba-415a-5ae7-f94f



Según los datos obrantes en esta Demarcación de Costas en Murcia, ustedes figuran como titulares de una ocupación de dominio público marítimo-terrestre destinada a paseo marítimo con muro perimetral, varios accesos a playa mediante escaleras y rampa construida por costas. Farolas y escollera en todo el frontal. Crespinillo (referencia ODP-30035-00182-0), entre los hitos DP30 y DP33 del deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre aprobado por medio de Orden Ministerial de la entonces Dirección General de Costas, por delegación de la Excm. Sra. Ministra de Medio Ambiente, y de conformidad con el Servicio Jurídico, de fecha 30 de marzo de 2000, del tramo de costa, de unos tres mil novecientos (3.900) metros de longitud, que comprende desde el límite norte de Nueva Hacienda Dos Mares hasta la confrontación con El Pedruchillo, en la Manga del Mar Menor, lado del Mar Mediterráneo, en el término municipal de San Javier (Murcia). En el tramo de costa donde se ubica la ocupación de su titularidad, existía un deslinde de zona marítimo-terrestre que fue aprobado por medio de Orden Ministerial de 17 de noviembre de 1966.

La vigente Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, en base al precepto constitucional que recoge el artículo 132.1 de la Constitución Española de 1978, establece en su artículo 9 apartado 1, que *“no podrán existir terrenos de propiedad distinta de la demanial del Estado en ninguna de las pertenencias del dominio público marítimo-terrestre”*.

El régimen transitorio de la legislación de costas actualmente vigente, regulado en las disposiciones transitorias de la citada Ley y del Reglamento General de Costas aprobado por Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, prevé la regularización de dichas ocupaciones mediante la tramitación y otorgamiento del correspondiente título administrativo de concesión, pasando los titulares de las ocupaciones a serlo de un derecho de ocupación y aprovechamiento del dominio público marítimo-terrestre siempre y cuando se cumplan los requisitos establecidos en la vigente legislación, por un plazo máximo de 75 años, incluida la prórroga de la misma, en los términos establecidos en la citada normativa.

No constando en esta Demarcación de Costas en Murcia solicitud alguna de otorgamiento de concesión administrativa, con número de registro 12.653.401 de fecha 11 de abril de 2022 tenía salida de este Servicio Territorial oficio mediante el cual se les requería, en el expediente administrativo de referencia INF02/22/30/0047, para que se pronuncien sobre los derechos que pudieran corresponderles a los interesados en virtud de lo establecido en la disposición transitoria primera de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, y concordantes del Reglamento General de Costas aprobado por Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, informándoles de que en el caso

CSV : GEN-219f-4233-d0da-2819-a1e3-e21f-6e7d-1522

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : DANIEL CABALLERO QUIRANTES | FECHA : 18/07/2022 09:56 | Sin acción específica



ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

EA0043352s22N0002557

CSV

GEISER-2720-cfe6-f449-4f69-aeba-415a-5ae7-f94f

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

16/08/2022 11:29:31 Horario peninsular

Validez del documento

Original





contrario, de conformidad con la referida disposición, la concesión administrativa se otorgará de oficio por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, salvo renuncia expresa del interesado. Transcurrido el plazo legalmente otorgado para atender al referido requerimiento, por medio de la presente se procede a incoar de oficio el expediente administrativo de esta referencia.

No habiendo atendido de igual modo, el requerimiento de documentación que se realizaba, por medio de la presente se reitera y se le requiere para que acompañe al expediente administrativo de esta referencia:

- El historial registral completo y actual de la finca de su titularidad, o en su defecto escritura pública que acredite la condición de heredero, legatario o cualquier otra transmisión de derecho del interesado (Referido a fecha anterior al 17 de noviembre de 1966).
- Documentación acreditativa de la legalidad de usos y aprovechamientos existentes sobre la superficie de la finca en dominio público marítimo-terrestre a la entrada en vigor de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, esto es: escritura pública de obra; licencia de obras; certificado de final de obra; certificado del Ayuntamiento correspondiente en el que se acredite la antigüedad de las instalaciones y la no existencia de expediente de disciplina urbanística; autorización de dispensa de servidumbre de salvamento.
- Acreditación de representación de los arriba interesados por cualquier medio válido en derecho, de conformidad con lo previsto en el artículo 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En virtud de lo establecido en el artículo 73 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la cumplimentación de este trámite deberá realizarse en el plazo de DIEZ (10) DIAS a partir del siguiente al de la notificación de la presente. Informarles de que en el caso de incumplimiento se les podrá declarar decaídos en su derecho al trámite.

De igual modo, dada la naturaleza de las ocupaciones objeto del presente expediente administrativo, se hace necesario que se constituyan en Junta de Titulares, de conformidad con lo previsto en el artículo 145 del Reglamento General de Costas aprobado por Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre.

CSV : GEN-219f-4233-d0da-2819-a1e3-e21f-6e7d-1522

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : DANIEL CABALLERO QUIRANTES | FECHA : 18/07/2022 09:56 | Sin acción específica



ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

EA0043352s22N0002557

CSV

GEISER-2720-cfe6-f449-4f69-aeba-415a-5ae7-f94f

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

16/08/2022 11:29:31 Horario peninsular

Validez del documento

Original





Finalmente, por medio de la presente, se le cita en la finca de referencia, el próximo **martes 20 de septiembre de 2022, a las 10:00 horas**, para la celebración de acto de inspección, al cual podrá asistir personalmente o a través de un representante debidamente acreditado.

Asimismo, adjunto a la presente se remite tasa por la contraprestación del referido servicio, en triplicado ejemplar, conforme a lo previsto en el Real Decreto 735/1993, de 14 de mayo (BOE de 15 de junio de 1993) del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, por el que se acuerda la aplicación y se desarrolla la regulación de las tasas por prestaciones de servicios y realización de actividades en materia de dominio público marítimo-terrestre.

La referida tasa deberá abonarse en la forma y plazos que se indican al dorso de la misma, debiendo devolver, el ejemplar destinado a la Administración.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos.

EL INGENIERO JEFE
DE LA DEMARCACIÓN DE COSTAS
Fdo.: Daniel Caballero Quirantes

CSV : GEN-219f-4233-d0da-2819-a1e3-e21f-6e7d-1522

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : DANIEL CABALLERO QUIRANTES | FECHA : 18/07/2022 09:56 | Sin acción específica



ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

EA0043352s22N0002557

CSV

GEISER-2720-cfe6-f449-4f69-aeba-415a-5ae7-f94f

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

16/08/2022 11:29:31 Horario peninsular

Validez del documento

Original

